

MENDOZA, **19 de septiembre de 2023**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 33995/21 caratulado: "S/Solicitud llamado a Concurso Ord.nº1/2020 CD cargo Profesor Adjunto (SE) cáted. "Música de Cámara I a V". Carreras Musicales FAD -".

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente, mediante VAR-CUY:0010064/2023 figuran los siguientes postulantes inscriptos: CERUSICO, Octavio; BALZA, Federico Hernán; GROZDEV, Nikolay Ginev; GRUSZKA, Irina Ethel y CARRILLO ZAMBRONI, Marina Ana.

Que mediante VAR-CUY:0010113/2023 el postulante Octavio CERUSICO lleva a cabo una impugnación al integrante de la Comisión Asesora Nikolay Ginev GROZDEV, quien figura a su vez como postulante del presente concurso. Seguidamente, por VAR-CUY:0010139/2023 el Mgter. Nikolay Ginev GROZDEV presenta su renuncia como integrante titular de la Comisión Asesora del Concurso, por lo cual el recurso legalmente interpuesto ha devenido en abstracto, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada, por lo que el presente trámite debe volver a la Dirección de Carreras Musicales para su prosecución con notificación al impugnante.

Que por VAR-CUY:0010066/2023 presenta su renuncia como integrante del jurado del presente concurso, el Prof. Ramón Hugo CERÚSICO.

Que, mediante VAR-CUY:0011052/2023 se eleva el Acta Final de la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso, la que se ha expedido proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1º.- CERUSICO, Octavio ; 2º.- GROZDEV, Nikolay Ginev y 3º.- CARRILLO ZAMBRONI, Marina Ana.

Que VAR-CUY:0011084/2023 el concursante Nikolay Ginev GROZDEV, realiza una impugnación en la que expresa "*que la designación ha sido emitida con arbitrariedad manifiesta, defectos de forma y procedimiento, falta de fundamentación suficiente, omisión de antecedentes presentados, subjetividad en el procedimiento y fundamentaciones que faltan a la verdad.*", entre otras cosas.

Que, giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta informa que, en resumen: "*Los motivos argumentados para impugnar son esencialmente de carácter académico y esta Asesoría entiende que sería de gran utilidad dar traslado de los mismos a la Comisión Asesora a fin de que esta realice una ampliación de dictamen, respondiendo todos y cada uno y en el orden planteado los puntos que fundamentan la impugnación del postulante GROZDEV, previa la resolución del Consejo Directivo - FAD.*".

Que, la Comisión de Concursos del Consejo Directivo deriva las actuaciones a la Dirección de Carreras Musicales y por su intermedio a la Comisión Asesora interviniente en el concurso de referencia, a fin de que realice ampliación de dictamen teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos en el recurso interpuesto por el concursante Nikolay Ginev GROZDEV.

Resol.Nº 158


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

Que, al examinar la ampliación del dictamen realizada por la Comisión Asesora interviniente, se observa que se han reconocido todos los **antecedentes** presentados por el impugnante, incluido el Concurso Federal para conjuntos de cámara juveniles, por lo que el puntaje se ha elevado a 15 puntos, máximo puntaje de este ítem. Como así también se ratifica el orden de méritos propuesto.

Que, la Comisión de Concursos ha considerado los informes producidos y ha efectuado un exhaustivo debate sobre los argumentos esgrimidos en el recurso interpuesto por el postulante Nikolay Ginev GROZDEV y teniendo en cuenta la ampliación de dictamen de la Comisión Asesora interviniente.

Lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 29 de agosto de 2023.

El informe de la Dirección de Personal.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso interpuesto por el postulante Prof. Nikolay Ginev GROZDEV al concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para el dictado de las asignaturas **"Música de Cámara I a V"**, que se dictan en las Licenciaturas en Instrumento (todos), correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad, en los términos de la ordenanza N° 1/20-C.D., convocado por resolución N° 64/23-C.D. de las Carreras Musicales.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora, que intervino en el concurso convocado por resolución N° 64/23-C.D., para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para el dictado de las asignaturas **"Música de Cámara I a V"**, que se dictan en las Licenciaturas en Instrumento (todos), correspondientes a las Carreras Musicales de esta Facultad; ratificando el Orden de Méritos propuesto: 1º.- CERÚSICO, Octavio ; 2º.- GROZDEV, Nikolay Ginev y 3º.- CARRILLO ZAMBRONI, Marina Ana.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CERÚSICO, Octavio
Documento Único	42.278.094
CUIL o CUIT	20-42278094-8
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	15 de setiembre de 2023
Hasta	31 de diciembre de 2023 (siempre que antes no sea cubierto por concurso de trámite efectivo)

Resol.N° 158


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales
5. Espacio/s	
1)	"Música de Cámara I a V"

ARTÍCULO 4º.- El espacio mencionado en el artículo 2º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	"Música de Cámara I a V"

ARTÍCULO 5º.- El espacio mencionado en el artículo 3º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciado en Viola	6,25 %
7389	Licenciado en Violín	6,25 %
7389	Licenciado en Violoncello	6,25 %
7389	Licenciado en Contrabajo	6,25 %
7389	Licenciado en Arpa	6,25 %
7389	Licenciado en Flauta	6,25 %
7389	Licenciado en Oboe	6,25 %
7389	Licenciado en Clarinete	6,25 %
7389	Licenciado en Fagot	6,25 %
7389	Licenciado en Trompa	6,25 %
7389	Licenciado en Trompeta	6,25 %
7389	Licenciado en Trombón	6,25 %
7389	Licenciado en Percusión	6,25 %
7389	Licenciado en Saxofón	6,25 %
7389	Licenciado en Guitarra	6,25 %
7389	Licenciado en Órgano	6,25 %
Porcentaje total		100 %

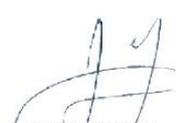
ARTÍCULO 6.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	807	Docente - Profesor Adjunto con Dedicación semiexclusiva

Resol.Nº 158


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

4.-

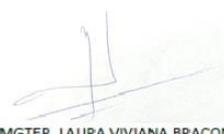
ARTÍCULO 8°.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 9°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 158


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO